



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 034/2023 de fecha 07 de junio de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 034-018/2023

POR LA QUE SE CANCELA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 14/2021 “ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS PARA HEMODINAMIA PARA EL IPS”, CON ID N° 398.682, CON DIFUSIÓN PREVIA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1002/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 24 de mayo de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 219/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, de la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de cancelación del llamado correspondiente a la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 14/2021 “ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS PARA HEMODINAMIA PARA EL IPS”, con ID N° 398.682; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota de Reparó, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) refirió cuanto sigue: “...*Referente a su consulta, le informamos que desde la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación nos indican cuanto sigue: El proceso en cuestión cambió de ser una Contratación por Excepción 5174 por urgencia impostergable a Contratación por Excepción tradicional.*

Las excepciones convencionales se cargan por separado de etapa de llamado y adjudicación; en el caso de las 5174 se debe realizar en una misma carga tanto el llamado como la adjudicación, por ende, tienen requisitos diferentes en lo referente a la carga en sistema, por eso, para cambiar de una excepción convencional a una 5174 o viceversa, lo ideal sería cancelar y volver a plantear la convocatoria para evitar situaciones como la que plantea esa convocante, ya que al tildar o quitar la opción 5174 repercute en las diversas etapa de ese proceso...”;

Que, así mismo, el Jefe del Departamento Técnico de Contrataciones, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, mediante Memorando DOP/DTC/N° 0466/2023, de fecha 18 de mayo de 2023, requiere: “...*se solicita la Cancelación de la Difusión Previa en el Sistema Electrónico de la DNCP, manteniendo inalterable el llamado con Difusión Posterior, a fin de dar continuidad a la obtención del Código de Contratación correspondiente...*”;

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**





**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 034/2023 de fecha 07 de junio de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 034-018/2023

Que, por Resolución C.A. N° 071-018/2021, de fecha 17 de agosto de 2021, el Consejo de Administración adjudicó la Contratación por Vía de la Excepción N° 14/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS PARA HEMODINAMIA Y OTROS PARA EL IPS", a las firmas CODEX S.R.L., en los Lotes N° 1, N° 3, N° 4 y N° 5, MLT PHARMA S.R.L., en el Lote N° 2 y SALUMAX S.A., en el Lote N° 6, por un monto total de G. 7.098.746.560.- (Guaraníes siete mil noventa y ocho millones setecientos cuarenta y seis mil quinientos sesenta), IVA incluido;

Que, al momento de la carga de datos y documentaciones inherentes al procedimiento de adjudicación, por un error involuntario se consignó en el módulo electrónico llamados con difusión PREVIA, cuando que el mismo fue tramitado bajo la modalidad de VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE con difusión posterior. Correspondiendo en consecuencia, la corrección de la opción marcada en referido sistema electrónico, de modo a poder solicitar con posterioridad, la emisión del Código de Contratación correspondiente;

Que, por consiguiente, corresponde cancelar el llamado en cuestión con difusión previa en el sistema electrónico de la DNCP, de manera a dar respuesta a la sugerencia efectuada por medio de la Mesa de Ayuda, aclarando que los puntos resolutivos aprobados por Resolución C.A. N° 047-015/2021, de fecha 25 de mayo de 2021, la que se aprueba el supuesto de excepcionalidad, se autoriza el llamado, y se aprueba el pliego de bases y condiciones de la CVE N° 14/2021, permanecen invariables, dado que la cancelación no afecta al llamado propiamente dicho, sino a la modalidad cargada en el sistema electrónico de la DNCP;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Cancelar el llamado a Contratación Por Vía de la Excepción N° 14/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS PARA HEMODINAMIA PARA EL IPS", CON ID N° 398.682, con Difusión Previa en el sistema electrónico de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con base a lo expuesto en el exordio de la presente disposición Resolutiva.

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 034/2023 de fecha 07 de junio de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 034-018/2023

- 2º) Encomendar al Departamento Técnico de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, a comunicar la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----
- 3º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/pb.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración